

Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación:2024.

Ejercicio fiscal evaluado: 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):20/11/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 20/12/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: L.D. Luz María Paredes Hernández.	Unidad administrativa: Contraloría Interna del Municipio de Mineral del Chico del Estado de Hidalgo.
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Valorar el desempeño del FORTAMUN en el Municipio de Mineral del Chico del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal evaluado, con la finalidad de mejorar su planeación, gestión, operación y rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
✓ Analizar la planeación y contribución del FORTAMUN, en concordancia a los principales objetivos del fondo y que se establecen en la LCF. ✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FORTAMUN. ✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FORTAMUN, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio. ✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FORTAMUN, así como lo mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda de fuentes oficiales de información.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios ☒ Entrevistas ☐ Formatos ☒ Otros ☐ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis. Los cuatro apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 5 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración. Para las 14 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.	

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta binaria (Sí/NO);
 - c) En los casos en los que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
 - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
- Preguntas abiertas
 - a) La pregunta;
 - b) La respuesta;
 - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Municipio carece de una estructura programática de corto o mediano plazo, asimismo los indicadores de resultados municipales no se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, por ende tampoco se cuenta con Diagnósticos de los Programas Presupuestarios, lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio documenta por partida servicio y/o proyecto, las erogaciones de sus recursos, sin que dichos proyectos y/o servicios se asocien de manera directa con los indicadores municipales, aunque es necesario mencionar que los servicios y proyectos son acorde a los objetivos del Fondo y se identifica una relación directa con los indicadores de la MIR Federal que son competencia del ayuntamiento.

En suma a lo antes referido, el Municipio presenta muchas fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicios del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, y que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática y que los resultados que se obtienen, lo que da fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación que es de manejo, operación y administración de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno.

Ya en temas de transparencia, se logró identificar que el Municipio cumple de manera puntual con lo establecido en el artículo 70 de la LGTAIP así como lo que compete al artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, y, que exclusivamente a lo que compete al FORTAMUN, por otro lado se detecta que se publican los documentos

normativos del Fondo, así como también de manera trimestral los reportes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del FORTAMUN dentro del Portal Oficial del Municipio.

En lo que hace a las evaluaciones realizadas al Fondo en el Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN ya fue evaluado de conformidad al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Municipal 2023 del Municipio de Mineral del Chico del Estado de Hidalgo sin que se logre ubicar la publicación del Informe Final de dicha evaluación, así como tampoco Posicionamientos Institucionales respecto de citado informe, ni un Plan o Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de él. Por lo que no se puede determinar que el proceso evaluatorio que se llevó a cabo en 2023, este culminado y muchísimo menos que se hayan atendido las recomendaciones.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1. Fortalezas:

- 1) El Municipio reporta los avances en la ejecución servicios, proyectos u obras, por medio de indicadores para resultados, que, para 2023, resultan en un total de 246, agrupados en 14 Programas.
- 2) El Municipio documenta la información en la aplicación de los recursos del Fondo de manera trimestral y en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
- 3) El Municipio dispone del SRFT, sistema informático por medio del cual se puede constatar y verificar que las transferencias de los recursos se realizan conforme los calendarios emitidos tanto por la Administración Pública Federal así como por el Gobierno del Estado de Hidalgo.
- 4) Para el seguimiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, el Municipio dispone del SRFT, de lo que hay que destacar que es un sistema que permite identificar que los recursos se destinan conforme a la normatividad establecida, de igual manera que está completamente estandarizado, pues es utilizado por todos los responsables en el ayuntamiento y que está sistematizado, pues permite tener acceso a base de datos en formatos editables (Excel), lo que simplifica el manejo y uso de la información.
- 5) Es importante mencionar que de manera trimestral el Municipio recibe capacitaciones por parte de la SHCP, en el manejo del SRFT, y dichas capacitaciones se realizan por medio de Webinars.
- 6) El Municipio dispone del SRFT, sistema que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados, para el caso específico del Fondo, intervienen responsables de las áreas de tesorería, obras públicas y servicios generales. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral, dichas capacitaciones son por medio de Webinars que transmite la SHCP por medio de la plataforma YouTube. En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único, mismo que a la fecha no ha sido utilizado por el Municipio, en virtud de que en el PAE 2024 será el primer año que se evalúa un Fondo de Aportaciones Federales.
- 7) La información que se reporta en el SRFT se desagrega de manera detallada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo, asimismo se valida por más de una Dependencia, es decir, la generación de reportes por medio de dicha aplicación cuenta con la captura, revisión y validación, tanto de Dependencias Estatales como federales, lo que da certeza y confiabilidad respecto de la aplicación de los recursos del Fondo en el ayuntamiento.
- 8) El FORTAMUN carece de reglas de operación o lineamientos, sin embargo se rige por lo establecido en la LCF, ley que

se encuentra publicada en el Portal Oficial del Municipio con su última reforma.

- 9) Asimismo los reportes que se generan por medio del SRFT son públicos, se encuentran actualizados y corresponden a los periodos en que se deben de reportar los avances correspondientes.
- 10) El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para ambos ejercicios fiscales sujetos de la evaluación corresponden a 9 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 4 componentes y dos actividades), de los cuales solo 5 son competencia del Municipio (2 propósitos, 2 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad).
- 11) El Municipio de manera ininterrumpida durante el 2023 reportó de manera trimestral mediante el SRFT, los resultados de los avances de todos los indicadores de la MIR Federal que son de su competencia, destacando que el total de los indicadores estratégicos presentan un avance superior al 100% y los indicadores de gestión presentan avances superiores al 95%.
- 12) El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores).

2.2.2. Oportunidades:

- 1) Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por el CONEVAL y la SHCP, Dependencias que en el orbe Federal son las encargadas de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño y el (PbR – SED).
- 2) Para el establecimiento de indicadores al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo.
- 3) La SHCP por medio de la plataforma de México “X”, imparte cursos de manera gratuita, referentes al PbR – SED, lo que implica que el personal del Municipio puede incrementar sus capacidades en el manejo y operación de los recursos del Fondo y más aún en el total de las transferencias de recursos Federales.
- 4) Una vez concluido este proceso evaluatorio, se sugiere buscar el asesoramiento con personal de la SHCP, en específico con la UED, con la finalidad de capturar dentro del SFU el informe final de esta evaluación y cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

2.2.3. Debilidades:

- 1) A pesar de que para 2023, el Municipio dispone de indicadores de resultados agrupados en Programas, no se estructuran dentro de una MIR por lo que de igual manera carecen de anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. Matriz de Indicadores para Resultados y 7. Fichas técnicas de indicadores), lo que imposibilita determinar si las problemáticas centrales que se atienden por medio de ellos, se vinculan o son consistentes con los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas ni de sus indicadores con sus fuentes de financiamiento.
- 2) A pesar de que al interior del Municipio no se cuenta con un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo (no se identifica normativa que establezca que sea obligatorio para los municipios), si se dispone un Manual de Procedimientos General vigente del Ayuntamiento, en el que se describen de manera muy general los procesos por cada área administrativa del Municipio, de los que se destacan los que competen a la Tesorería Municipal, en el que se incluye el de “Transferencia de pago de nómina”, sin que se detallen las actividades de todas las áreas involucradas y se presenten flujogramas acorde a ellas.
- 3) En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se

cuenta con el Manual de Procedimientos General, del cual se desprenden los Procedimientos del área de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin que estos sean precisos, pues solo se describen de manera general y no se logra identificar un flujograma por cada proceso. 4) El informe de la evaluación realizada al Fondo durante 2023 y que corresponde al ejercicio de los recursos durante el ejercicio fiscal, no se encuentra publicado dentro del Portal Oficial del ayuntamiento. 5) Durante 2023 se realizó una evaluación del tipo Específica de Desempeño al Fondo, sin que se hayan publicado, tanto el informe final como evidencia de que se dio seguimiento a las recomendaciones que de dicho informe emanaron.
2.2.4. Amenazas: 1) No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer indicadores directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Las metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: En el Municipio se cuenta con Programas para el ejercicio fiscal 2023, mismos que carecen elementos de planeación, tales como: 1. Diagnósticos de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco se vinculan presupuestalmente a sus fuentes de financiamiento, y los indicadores por medio de los cuales dan seguimiento a los servicios y bienes que se otorgan en el Municipio no guardan vinculación con los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, asimismo dichos Programas no se encuentran vinculados con sus fuentes de financiamiento. El Municipio si documenta el destino del Fondo conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), y dichos formatos son publicados de manera trimestral dentro de su Portal Oficial. Si bien es cierto, el Municipio dispone de una manual de Procedimientos General, no es posible identificar procesos documentados y bien definidos referente a aquellos bienes y servicios que se fondean con recursos del FORTAMUN. Durante 2023 en el Municipio se contó con el SRFT, herramienta informática que administra la SHCP y por medio de la cual es posible verificar que las transferencias del Fondo se realizan de acuerdo con los calendarios emitidos por las instancias Federales y Estatales responsables de su realización. Otra de las utilidades del SRFT, es que, mediante esta herramienta el Municipio de la seguimiento al ejercicio de los recursos, esto mediante 3 módulos que lo componen: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Para su correcta utilización, la SHCP brinda Webinars de

manera trimestral sobre su utilización y sobre los informes que se generan por medio de dicha aplicación.

Los informes sobre el resultado de la información que se captura mediante el SRFT se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio, así como también se mantiene actualizada la información referente a los ordenamientos normativos del Fondo.

Por otro y revisando la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo, que se publica en el Portal Oficial de la SHEH así como también dentro del Portal Oficial del Municipio, se puede determinar que los resultados del Fondo en el Municipio son buenos, lo que demuestra una buena planeación y reporte de avance de metas, tanto físicas como financieras y de desempeño.

Lo anterior se debe a que en el Municipio se cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza que la información reportada en el SRFT (módulos de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores) es capturada, revisada y validada por todas las instancias que están inmersas en dichos procesos, desde el Municipio como responsable de la captura de la información, la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Hidalgo como primer revisora de la información y la SHCP como instancia coordinadora del Fondo en el ámbito Federal y que también por medio de la UED hace la parte de ser la encargada de validar la información reportada en dicha aplicación.

En lo que hace a las evaluaciones realizadas al Fondo en el Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN ya fue evaluado de conformidad al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Municipal 2023 del Municipio de Mineral del Chico del Estado de Hidalgo, pese a que no se logra ubicar la publicación de dicho informe, si es posible ubicar la publicación del Anexo 1 “Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones”, de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, lo que atiende lo dispuesto en el artículo 79 de la LGCG.

Sin embargo, no se logra ubicar la publicación del Informe Final de dicha evaluación, así como tampoco Posicionamientos Institucionales respecto de citado informe, ni un Plan o Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de él. Por lo que no se puede determinar que el proceso evaluatorio que se llevó a cabo en 2023, este culminado y muchísimo menos que se hayan atendido las recomendaciones.

De manera general los resultados y aplicabilidad de los recursos del FORTAMUN en el Municipio es buena, teniendo en cuenta lo que se realiza ante la Federación y a sabiendas de que para el Municipio representa una fuente de financiamiento, que, no solo carece de Reglas de Operación o Lineamientos, sino que, también carece de una MIR en apego al Marco Lógico.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1) Elaboración de MIR por cada Programa Presupuestario del Municipio conforme la MML;
- 2) Realizar una vinculación programático – presupuestal a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento, manejando un detalle hasta los indicadores de nivel componente;
- 3) Incluir indicadores dentro de sus MIR vinculados a los objetivos del Fondo y que sean consistentes con los ya existentes en la MIR Federal;
- 4) Emitir las convocatorias al interior del Municipio para que los funcionarios públicos se puedan inscribir a los cursos que se imparten por medio de la plataforma México “X” de la SHCP;
- 5) Reestructurar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del Municipio, en el que se detallen los procesos que se realizan al interior del ayuntamiento, especificando todas las acciones que realizan con las distintas áreas involucradas, acompañándolas de flujogramas bien elaborados y acorde a las fuentes de financiamiento de las que se dispone;
- 6) Reportar dentro del SFU los resultados de la evaluación al Fondo; y
- 7) Publicar el informe final de la evaluación realizada al Fondo, dentro del Portal Oficial del Municipio, así como realizar y dar seguimiento a un Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de citado informe.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Eder Abarca Hernández
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.
4.3 Institución a la que pertenece: Promotora BOEKI, S.A. de C.V.
4.4 Principales colaboradores: ✓ LE. Lázaro de Jesús Aguilar Sauz ✓ LCPAP. Jessica Daniela Mohedano Rosas
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: eah5782@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 771 234 55 69

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) FONDO(S)
5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5.2 Siglas: FORTAMUN
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería del Municipio de Mineral del Chico del Estado de Hidalgo.
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Mineral del Chico del Estado de Hidalgo.
Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo ___ Otro ☒
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):
Federal___ Estatal___ Local ☒
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):
Nombre: L.C. Blanca Herrera Pérez.
Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Mineral del Chico del Estado de Hidalgo.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):
Nombre: L.C. Blanca Herrera Pérez.
Unidad administrativa: Tesorería del Mineral del Chico del Estado de Hidalgo.
Teléfono: (01771) 71 5 09 94, ext. 109
Correo electrónico: teso_mpal_chico@hotmail.com

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Mineral del Chico del Estado de Hidalgo.
6.3 Costo total de la evaluación: \$50,000.64 (IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos fiscales.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/planeacion-10
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/ct-menu-item-29/armonizacion-contable